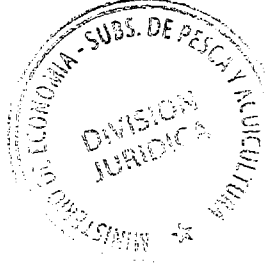


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DP) Nº 182/2021 CUOTA IMPREVISTOS
SARDINA COMÚN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2928 DE 2020,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 27 JUL 2021

2103

RES. EX. Nº _____

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Pelágicos de la Región de La Araucanía, remitida mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) Nº 43/2021, de fecha 05 de julio de 2021, C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2027-2021; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) Nº 182/2021, de fecha 07 de julio de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Electrónico Nº 100 de 2020 y Nº 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1355 de 2019, Nº 2928 de 2020, Nº 694, Nº 1061, Nº 1285 y Nº 806, todas de 2021 y de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta Nº 25/2021, de fecha 17 de abril de 2021, de la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 694 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657, año 2021.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 1285 de 2021, de esta Subsecretaría, producto del aumento de cuota de sardina común efectuada por el Decreto Exento Electrónico Nº 47 de 2021, citado en Visto, se modificó la mencionada resolución.

3.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso un aumento de la cuota de imprevistos de 733 a 914 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

4.- Que la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta Nº 25/2021, de fecha 17 de abril de 2021, ha declarado el cierre de la cuota de sardina común asignada a la flota artesanal pelágica de La Araucanía por haberse completado la cuota de imprevistos de 733 toneladas asignada para el año calendario 2021, mediante Resolución Exenta Nº 806 de 2021, citada en Visto.



5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 182/2021, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, correspondiente a 181 toneladas, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, y sus modificaciones de esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, y sus modificaciones de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 181 toneladas de sardina común *Strangomera bentincki* la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2021.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2928 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2103**
de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, en el sentido de incrementar en 181 toneladas de sardina común la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2021.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **27 JUL 2021**